

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR CHAVARRO  
500013110002-2021-00228-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de abril de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación, en subsidio interpuesto por la parte actora, contra el auto del 12 de enero de 2022.

De entrada se observa que, como lo señala la recurrente, el proveído censurado es del mismo contenido del auto adiado 6 de septiembre de 2021, por lo que se trata de error involuntario el que se haya subido al aplicativo con otra fecha, pues dentro del asunto ya se han surtido otras etapas, obrando inclusive el resultado de la prueba de ADN y corrido el traslado legal, estando para programar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

En consecuencia, sin entrar en más análisis habrá de accederse a la reposición y ordenar lo que a derecho corresponda a efectos de proseguir con el trámite procesal respectivo.

No se concederá el recurso de alzada por haber prosperado la reposición.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reponer el auto calendado 12 de enero de 2022.

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR CHAVARRO  
500013110002-2021-00228-00



**SEGUNDO:** A fin de proseguir con el trámite legal correspondiente, se señala **la hora de las 9:00 a.m. del día 19 del mes de enero del año 2023**, para efectos de adelantar la audiencia del art. 372 del C.G.P, y se dará aplicación a lo previsto en el párrafo de este precepto, es decir, también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibídem, y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Se advierte que se practicará de oficio interrogatorio a las partes, sin embargo, en su desarrollo la partes pueden hacer uso del derecho de defensa y contradicción.

Se decretan las siguientes pruebas:

De la parte actora:

Documentales: Se tiene como tales las aportadas con el libelo demandatorio, subsanación y contestación de excepciones, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales.

Cítese a rendir declaración a RUTH SLENDY WALTEROS ALVAREZ al tenor de lo señalado en la petición de la prueba.

Interrogatorio de Parte.

Como se tiene advertido, de oficio se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y en su desarrollo las partes y el Ministerio Público pueden hacer uso del derecho a la defensa y contradicción interrogando a las partes.

Pruebas Parte demandada. Documentales. No aportó.

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR CHAVARRO  
500013110002-2021-00228-00



### Interrogatorio de Parte.

Dado que no es sujeto procesal, no se cita a absolver interrogatorio a JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR.

Pruebas Ministerio Público. Interrogatorios.

Nuevamente se advierte que de oficio se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y en su desarrollo las partes y el Ministerio Público pueden hacer uso del derecho a la defensa y contradicción interrogando a las partes.

Testimonial.

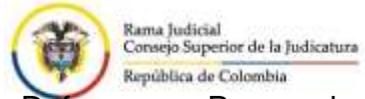
Cítese al joven SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR a rendir declaración en los términos definidos en la petición, con presencia de la Asistente Social del Juzgado y Defensora de Familia.

La Defensora de Familia no solicitó pruebas.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR CHAVARRO  
500013110002-2021-00228-00



Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 627c36155fde9a1a84baabc3f527f4c59fd80f2b3e0f036da8db8931cde672d6

Documento generado en 17/05/2022 12:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>